



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00685484- -NEU-RTN - COBERTURA DE CARGOS RTN-

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-00685484- -NEU-RTN y su correlativo Expediente Físico N° 9210-002383/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Prensa, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, la Ley 3172 que aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Radio y Televisión del Neuquén, el Decreto N° 0164/20, La Ley Orgánica de Ministerios 3190 y su Decreto modificatorio N° 0002/19, sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Dirección Provincial de Radio y Televisión del Neuquén dependiente de la Subsecretaría de Prensa del Ministerio Jefatura de Gabinete solicita la creación de cuatro (04) cargos de conducción funcionales y su posterior cobertura a través del correspondiente concurso, para garantizar el normal funcionamiento de cada área del organismo;

Que mediante Acta N° 82 los titulares de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria – CIAP acuerdan aprobar y elevar a la máxima autoridad de Radio y Televisión del Neuquén (RTN) la solicitud de creación de los referidos cargos de conducción;

Que mediante la Ley 3172 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Centro de Producción de Contenidos de Radio y Televisión del Neuquén, “Radio y Televisión del Neuquén (RTN)”, estableciéndose en el Capítulo 4° que para los cargos de conducción es de aplicación el “Régimen de Concursos” establecido por RTN y las disposiciones del mencionado convenio colectivo de trabajo;

Que en consecuencia, resulta imprescindible dotar al organismo requirente del personal idóneo en los puestos detallados en el documento IF-2022-01260566-NEU-RTN, mediante la correspondiente creación de cargos y la aprobación del llamado a concurso;

Que mediante Decreto N° 0164/20 se crea la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de la cual se encuentra RTN; según surge de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, modificada por Decreto N° 0002/19 sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que obra dictamen legal emitido por la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Jefatura de Gabinete (artículo 50 Ley 1284);

Que ha tomado debida intervención el señor Subsecretario de Prensa y la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** CRÉANSE E INCORPÓRANSE en la estructura orgánico-funcional de Radio y Televisión del Neuquén (RTN) aprobada mediante Decreto N° 0164/20, dependiente de la Subsecretaría de Prensa del Ministerio de Jefatura de Gabinete, los cargos que se detallan en el documento **IF-2022-01260566-NEU-RTN** que forma parte del presente, a partir de la emisión de este decreto.

**Artículo 2º:** AUTORIZASE Y APRUEBASE el llamado a concurso interno cerrado de antecedentes para la cobertura de los cargos creados en el artículo 1º con alcance al personal dependiente del Centro de Producción de Contenidos de Radio y Televisión - “Radio y Televisión del Neuquén (RTN)”, que se encuentra bajo Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3172, en los puestos y niveles detallados en el documento **IF-2022-01260566-NEU-RTN** que forma parte del presente.

**Artículo 3º:** AUTORIZASE a la Comisión de Condiciones Laborales a instrumentar la ejecución del llamado a concurso interno y reglamentar los requisitos a cumplir por las personas postulantes.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la partida correspondiente al Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5º:** EFECTÚENSE por el área la Dirección de Recursos Humanos y Sueldos del Ministerio de Jefatura de Gabinete, las notificaciones de rigor.

**Artículo 6º:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.